



**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS.-**

Quito DM: 16 de julio del 2010
Oficio No. 2010-0255-DACP-DNPJel

Señor
Dr. Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION
PUBLICA**
En su despacho.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por el presente cumplo darle a conocer que la Dirección Nacional de la Policía Judicial, se halla empeñada, en dotar a sus Unidades del suficiente equipamiento comunicacional, por lo que se ha establecido la necesidad de contratar telefonía móvil, para el cumplimiento del servicio específico policial, para la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial, a cuyo efecto se ha contado la respectiva autorización por parte de la Contraloría General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, al amparo de las disposiciones estipuladas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto remito a usted, la Resolución Administrativa No. REG-ESP-DNPJel-002-2010, por la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial, contemplados en la normativa antes enunciada, para la contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador TELECSA S.A.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Por la gentil atención que se brinde dar a la presente mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Lic. Rodrigo Suárez Salgado
General de Distrito

DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

RS/r

Adjunto lo indicado.-



"EN TU APOYO ESTA NUESTRA FUERZA"



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. REG-ESP-DNPJeI-002-2010

Lic. Rodrigo Suárez Salgado, General de Distrito, Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley en la cual se establecen los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Que, en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo del 2009, se halla publicado el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán al Régimen Especial, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras la siguiente; "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional."

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, ha expedido las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula el procedimiento a seguirse para las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, o entre sí.

Que, existe la necesidad creada por la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, para el equipamiento y adquisición del Plan de Telefonía Celular de 61 líneas, para Quito, Guayaquil y otras Unidades Policiales, y que facilitará realizar las tareas encomendadas propias del servicio policial.

Que mediante oficio No. 1.1385 de 30 de junio de 2010, el señor Contralor General del Estado, ha autorizado el uso de sesenta y un líneas de telefonía celular móvil, para la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial, por un costo mensual que no exceda de USD. 20,00 cada una, las mismas que serán destinadas al cumplimiento de labores oficiales.

Que de acuerdo al oficio circular No. SGA-O-09-3398 de 3 de agosto de 2009, suscrito por el señor Secretario General de la Administración Pública, los servicios de telefonía celular

deberán ser contratados con la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, TELECSA. S.A.

Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 98 del Reglamento General de la Ley, la adquisición de sesenta y un (61) líneas de telefonía móvil celular y sus respectivos equipos;

Artículo 2.- Al contar con suficiente disponibilidad presupuestaria, conforme a la certificación emitida por la señorita Jefa Financiera de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, según consta del oficio No. 2010-1199-JF-DNPJel de 12 de julio de 2010, para el pago por consumo de telefonía celular de sesenta y un líneas por el consumo mensual que no excederá de USD. 20,00; se aprueban los pliegos y se autoriza el inicio del procedimiento de Régimen Especial, para la adquisición de sesenta y un (61) líneas de telefonía celular y sus respectivos equipos, para la Subdirección de Inteligencia Antidelincuencial y sus Unidades Adscritas.

Artículo 3.- Disponer la Reforma del Plan Anual de Contratación 2010, para la identificación bajo Régimen Especial, la adquisición de sesenta y un (61) líneas de telefonía móvil celular y sus respectivos equipos;

Artículo 4.- Por publicada la presente Resolución, invítase Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, TELECSA., a fin de presente su oferta técnica y económica, para la contratación de sesenta y un (61) líneas de telefonía celular y sus respectivos equipos;

Artículo 5.- En el día y hora señalada en la invitación a la empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, TELECSA S.A., llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, la misma que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese el señor Jefe del Departamento de Compras Públicas y publíquese en el Portal www.compraspúblicas.gov.ec, conforme lo estipula el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en el ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de julio del año del dos mil diez.



Lic. Rodrigo Suárez Salgado
General de Distrito

**DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**